



DECRETO N° 0528/26

San Martín de los Andes, 09 FEB 2026

VISTO:

Los trabajos diarios de la Dirección de Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan maquinarias para el arreglo y confeccionado de hormigón, tales como grupo electrógeno y chanchas vibradoras, que funcionan con nafta super.

Que, también utilizan gasoil para la limpieza de moldes y estructuras, para que no se adhiera el hormigón a la hora de guardar dichos elementos.

Que, mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 40 litros de nafta super para las maquinarias.

Que, es necesario autorizar al trabajador municipal Fernández Jorge, Leg. N° 2702 la carga de nafta super en bidones por un total de 40 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

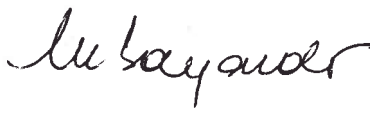
POR ELLO:

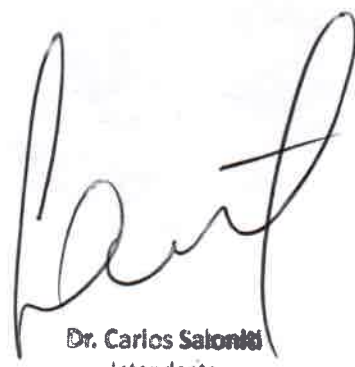
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO N°1: AUTORIZESE la carga de nafta super en bidones de 40 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al al trabajador municipal Fernández Jorge, Leg. N° 2702 destinado a las distintas maquinarias tales como grupo electrógeno, chanchas vibradoras y la limpieza de moldes que son utilizadas en la Dirección de Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
fs/oysp


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes